



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Impulso a la Juventud	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 18/08/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Jimmy Sunza Esquivel	Unidad administrativa: Coordinación de Administración y Finanzas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa (Colocar el nombre del programa sujeto a evaluación) con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: ● Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. ● Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados. ● Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado. ● Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas. ● Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados. ● Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios ☒ Entrevistas ☐ Formatos ☐ Otros ☐ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
Tema I. Diseño del Programa. Derivado que se emitió un nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es necesario realizar las adecuaciones necesarias al documento normativo del Programa de Impulso a la Juventud. También es importante realizar las siguientes adecuaciones al documento normativo, respecto a: ● Incluir a la población objetivo, toda vez que no se encuentran plasmadas las metas por cada año que abarca el Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2024. ● Incluir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con lo determinado como medios, objetivo y fines en el árbol de objetivos; así como incluir las Fichas Técnicas de los indicadores. ● Realizar las proyección de las metas en la Ficha Técnica del Indicador, para los años 2025 y 2026. ● Desarrollar e implementar un sistema informático que almacene la base de datos de los beneficiarios. ● Establecer tiempos y/o plazas para su revisión y actualización.
Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del Programa. El Programa de Impulso a la Juventud, deberá de efectuar las adecuaciones necesarias en el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027 que incluya la información manifestada en el Formato PRE-06 (Anexo-06) Programa Operativo Anual (POA), Formato PRE-07 (Anexo-07) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Formato PRE-08 (Anexo-08) Ficha Técnica de Indicadores, presentados en el SIACAM. Así como, desarrollar e implementar un sistema informático que almacene la base de datos de los beneficiarios.
Tema III. Cobertura y Focalización del Programa. El Programa de Impulso a la Juventud, debe hacer adecuaciones al documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, para incluir la información manifestada en el Formato PRE-06 (Anexo-06) Programa Operativo Anual (POA) presentado en el Sistema Integral de Armonización Contable del Estado de Campeche (SIACAM).
Tema IV. Operación del Programa. El Programa de Impulso a la Juventud, deberá de incluir en el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027 los procesos generales del programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes del programa), así como desarrollar e implementar un sistema informático que almacene la base de datos de los beneficiarios y se pueda obtener la demanda total de apoyos.
Tema V. Percepción de la Población Atendida del Programa. Es importante que el Programa de Impulso a la Juventud, en lo posible y a la brevedad implemente instrumentos que puedan medir el grado de satisfacción de la población atendida.
Tema VI. Medición de Resultados del Programa. Se pudo identificar que el Programa de Impulso a la Juventud cuenta con dos evaluaciones externas, la primera Evaluación de Diseño del Programa de Impulso a la Juventud, Ejercicio Fiscal 2022 y la segunda Evaluación de Indicadores del Programa de Impulso a la Juventud, Ejercicio Fiscal 2023. En los Informes Finales de dichas evaluaciones se pudo observar que el evaluador expresó hallazgos y recomendaciones para mejorar la operación del programa, sin embargo, no se pudo identificar si se han implementado.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas:
1. El Programa de Impulso a la Juventud, tiene identificado el problema o necesidad a resolver, como un hecho negativo y como una situación que se puede revertir. Tiene identificada a la población que presenta la problemática o necesidad. Tiene identificados las inquietudes y problemáticas de las juventudes, resaltando temas como empleo, salud, educación, cultura, deporte, ciencia, tecnología y economía.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2. El Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, está vinculado con el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027 del Estado de Campeche (Objetivo 4 y Estrategia 1); con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche (Misión 3, Objetivo 13 y Estrategia 1); y, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 8 y 13 de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (2015). 3. El Programa de Impulso a la Juventud, tiene definido en el documento normativo a la población potencial (diagnóstico) y la población objetiva (Ficha Técnica del Indicador). 4. Para la operación del programa presupuestal Programa de Impulso a la Juventud, se basa en el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, contiene una visión de mediano plazo, que abarca a la administración pública estatal 2021-2027. Se presenta un anteproyecto de presupuesto de egresos por cada ejercicio fiscal en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental del Estado de Campeche (SIACAM), como resultado de ejercicios de planeación institucional, se establecen los responsables de los principales proyectos del programa y se establecen las metas a lograr en el ejercicio fiscal; metas, que cada trimestre son evaluadas en el Sistema de Evaluación Integral (SEI-SI). 5. El documento normativo del programa del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, define a la población objetivo; abarca un horizonte de mediano plazo (actual administración estatal 2021-2027; existe la congruencia entre el diagnóstico del programa y el diseño del programa, toda vez que se establecen las líneas de acción que se llevarán a cabo para atender a la población objetivo. De acuerdo al Reporte de Avance Físico-Financiero por Programa Presupuestal, Cobertura de Beneficiarios, Ejercicio 2024; el Programa de Impulso a la Juventud reporta cada año la población potencial, la población objetivo y la población atendida. 6. El Programa de Impulso a la Juventud, cuenta con una fuente de financiamiento de naturaleza estatal; identifica y cuantifica los gastos corrientes (operación y mantenimiento) y de capital, en los que se incurren para generar los servicios (componentes) y las acciones (actividades) para cumplir con los servicios del programa presupuestal. 7. El Programa de Impulso a la Juventud, presenta sus avances del cumplimiento de sus metas en el Sistema Integral de Armonización Contable del Estado de Campeche (SIACAM), mediante el Formato Presupuesto de Egresos 2024. Evaluación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Resultado de los Indicadores Estratégicos y de Gestión. Trimestralmente. 8. Los resultados del Programa de Impulso a la Juventud, que se alcanza durante su ejecución son presentados de manera trimestral en el SIACAM a través del formato de Reporte de Avance Físico-Financiero por Programa Presupuestario, Avance Físico (Comportamiento del Avance de las Metas por Actividad) el cual contiene los resultados a Nivel Fin y a Nivel Propósito; además el programa presupuestario es evaluado en el Sistema de Evaluación Integral (SEI-SI) en el formato de Evaluación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Resultado de los Indicadores Estratégicos y de Gestión; y cuenta con evaluaciones externas.	
	2.2.2 Oportunidades:
	1. El Programa de Impulso a la Juventud coincide y se complementa con el Programa Presupuestal E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud. Ambos programas están destinados a beneficiar a la población joven de Campeche y México, respectivamente, y generan mejores condiciones a las juventudes. 2. El Programa de Impulso a la Juventud, cuenta con el Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa de Impulso a la Juventud del ejercicio fiscal 2022 y el Informe Final de la Evaluación de Indicadores del Programa de Impulso a la Juventud del ejercicio fiscal 2023. 3. En los reportes de avances que presenta el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche en el portal del Sistema de Evaluación Integral de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, de manera trimestrales; se presenta información que comprueba la contribución que tiene el Programa de Impulso a la Juventud así el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027 del Estado de Campeche y al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche, así como al modificado Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche; así como, los tipos de apoyo y montos otorgados a los beneficiarios.
	2.2.3 Debilidades:
	1. El Programa de Impulso a la Juventud, no tiene establecido tiempos y/o plazos para su revisión y su actualización. 2. El Programa de Impulso a la Juventud recolecta la información de los beneficiarios a través de lista de asistencias, formularios y documentos compartidos. No se encuentra sistematizada en un programa informático, por lo tanto no cuenta con las características de oportuna, confiables, pertinente, disponible y actualizada, y tampoco se resguarda y protege los datos personales de los beneficiarios. 3. El documento normativo del programa del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, establece una meta para el año 2024 y una meta para el año 2027, año de término de la administración pública estatal 2021-2027; sin embargo, la información presentada en el Formato PRE-06 (Anexo-06) programa Operativo Anual en el Sistema Integral de Armonización Contable del Estado de Campeche (SIACAM), no se encuentra en el documento normativo.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
4.	En el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, no se tiene contemplado los procesos generales para cumplir con los bienes y los servicios (componentes del programa) que debe generar el programa ni los procesos claves. El Programa de Impulso a la Juventud, no cuenta con un sistema informático que le permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los jóvenes solicitantes.
5.	El documento normativo del Programa de Impulso a la Juventud fue elaborado para la gestión de la administración del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche que comprende los años 2022-2027, no se le han realizado cambios sustantivos a dicho documento; sin embargo, es conveniente enriquecer el documento normativo, toda vez, que se realizan las acciones del programa, sin contar con un procedimiento documentado.
6.	No se tuvo evidencia que el Programa de Impulso a la Juventud, cuente con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida.
2.2.4 Amenazas:	
1.	No se contempla en el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027 la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2.	El documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2024-2027, no presenta la proyección de metas para los años 2025 y 2026, en la Ficha Técnica del Indicador. El Programa de Impulso a la Juventud recolecta la información de los beneficiarios a través de lista de asistencias, formularios y documentos compartidos. No cuenta con un sistema informático que recopile, seleccione y resguarde la información de los beneficiarios.
3.	El documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027 (publicado el día martes 23 de enero de 2024, no se contempló la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de los Indicadores, sin embargo el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche, presenta cada ejercicio fiscal en el Sistema Integral de Armonización Contable del Estado de Campeche (SIACAM), operado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, el Formato PRE-07 (Anexo-07) Matriz de Indicadores para Resultados (la cual no coincide con lo determinado como medios, objetivo y fines en el árbol de objetivos) y el Formato PRE-08 (Anexo-08) Ficha Técnica de Indicadores.
4.	El documento normativo no contempla una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, sin embargo, el Instituto presenta en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental del Estado de Campeche (SIACAM) los Formatos PRE-06 (Anexo-06) Programa Operativo Anual (POA) 2024, PRE-07 (Anexo-07) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 y PRE-08 (Anexo-08) Ficha Técnica de Indicadores 2024, en donde se contemplan los resultados que se quieren alcanzar en el Fin y Propósito del Programa y los Indicadores.
5.	En el Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa de Impulso a la Juventud del ejercicio fiscal 2022 y en el Informe Final de la Evaluación de Indicadores del Programa de Impulso a la Juventud del ejercicio fiscal 2023, se plasman hallazgos por el evaluador externo, el El Programa de Impulso a la Juventud, no hizo el registro y seguimiento de algún Aspecto Susceptible de Mejora (ASM).
6.	El Programa de Impulso a la Juventud, no cuenta con aplicaciones o sistemas para su operación.
7.	Durante el desarrollo de la Evaluación externa al Programa de Impulso a la Juventud, no se pudo verificar la difusión del documento normativo, los principales resultados del programa y a las solicitudes de información, toda vez que la página de transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche presentó problemas para mostrar la información.
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
El Programa de Impulso a la Juventud, cuenta con un documento normativo en el cual se tiene identificado el problema o necesidad a resolver, como un hecho negativo y como una situación que se puede revertir. Tiene identificada a la población que presenta la problemática o necesidad. Tiene identificados las inquietudes y problemáticas de las juventudes, resaltando temas como empleo, salud, educación, cultura, deporte, ciencia, tecnología y economía. Igual se encuentra vinculado con el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027 del Estado de Campeche (Objetivo 4 y Estrategia 1); con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche (Misión 3, Objetivo 13 y Estrategia 1); y, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 8 y 13 de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (2015). Se comprobó que el programa es coincidente y complementario con el Programa Presupuestal E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud de naturaleza federal.	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
Para la operación del Programa de Impulso a la Juventud, se basa en el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, el cual contiene una visión de mediano plazo, que abarca a la administración pública estatal 2021-2027. El programa presenta un anteproyecto de presupuesto de egresos por cada ejercicio fiscal en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental del Estado de Campeche (SIACAM), como resultado de ejercicios de planeación institucional, se establecen los responsables de los principales proyectos del programa y se establecen las metas a lograr en el ejercicio fiscal; metas, que cada trimestre son evaluadas en el Sistema de Evaluación Integral (SEI-SI). El programa presenta información que comprueba la contribución que tiene el Programa de Impulso a la Juventud así el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027 del Estado de Campeche y al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche, así como al modificado Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche; así como, los tipos de apoyo y montos otorgados a los beneficiarios.	
El documento normativo del programa del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, define a la población potencial y población objetivo; abarca un horizonte de mediano plazo (actual administración estatal 2021-2027; existe la congruencia entre el diagnóstico del programa y el diseño del programa, toda vez que se establecen las líneas de acción que se llevarán a cabo para atender a la población atendida.	
El Programa de Impulso a la Juventud, cuenta con una fuente de financiamiento de naturaleza estatal; identifica y cuantifica los gastos corrientes (operación y mantenimiento) y de capital, en los que se incurren para generar los servicios (componentes) y las acciones (actividades) para cumplir con los servicios del programa presupuestal. El Programa presenta sus avances del cumplimiento de sus metas en el Sistema Integral de Armonización Contable del Estado de Campeche (SIACAM), mediante el Formato Presupuesto de Egresos 2024. Evaluación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Resultado de los Indicadores Estratégicos y de Gestión. Trimestralmente.	
No se tuvo evidencia que el Programa de Impulso a la Juventud, cuente con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida.	
Los resultados del Programa de Impulso a la Juventud, que se alcanza durante su ejecución son presentados de manera trimestral en el SIACAM a través del formato de Reporte de Avance Físico-Financiero por Programa Presupuestario, Avance Físico (Comportamiento del Avance de las Metas por Actividad) el cual contiene los resultados a Nivel Fin y a Nivel Propósito; además el programa presupuestario es evaluado en el Sistema de Evaluación Integral (SEI-SI) en el formato de Evaluación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Resultado de los Indicadores Estratégicos y de Gestión; y cuenta con evaluaciones externas.	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
1.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, realizar las adecuaciones necesarias en el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027 para alinearlo con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
2.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, hacer adecuaciones al documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, respecto a la población objetivo, toda vez que no coincide con la presentada en el Formato PRE-06 (Anexo-06) Programa Operativo Anual (POA) en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental del Estado de Campeche (SIACAM).
3.	Se recomienda que se establezca en el documento normativo del Programa de Impulso a la Juventud, el establecimiento de tiempos y/o plazas para su revisión y actualización.
4.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, realizar las adecuaciones necesarias al documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027 para incluir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y sea coincidente con lo determinado como medios, objetivo y fines en el árbol de Objetivos.
5.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, hacer adecuaciones al documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, respecto a las proyección de las metas en la Ficha Técnica del Indicador, para los años 2025 y 2026. Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, desarrolle e implemente un sistema informático que almacene la base de datos de los beneficiarios.
6.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, realizar las adecuaciones necesarias en el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027 para incluir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con lo determinado como medios, objetivo y fines en el árbol de objetivos; así como incluir las Fichas Técnicas de los Indicadores.
1.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, realizar las adecuaciones necesarias en el documento normativo del Programa Presupuestal de Impulso a la Juventud 2022-2027 que incluya la información manifestada en el Formato PRE-



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
	06 (Anexo-06) Programa Operativo Anual (POA), Formato PRE-07 (Anexo-07) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Formato PRE-08 (Anexo-08) Ficha Técnica de Indicadores, presentados en el SIACAM.
2.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, tomar en consideración las recomendaciones plasmadas en los Informes Finales de la Evaluaciones de Diseño (2022) y de la Evaluación de Indicadores (2023), con la finalidad de mejorar y actualizar el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027.
3.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, desarrollar e implementar un sistema informático que almacene la base de datos de los beneficiarios.
1.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, de realizar las adecuaciones necesarias en el documento normativo del Programa Presupuestal de Impulso a la Juventud 2022-2027, que incluya la Información manifestada en el Formato PRE-06 (Anexo-06) Programa Operativo Anual (POA) presentado en el Sistema Integral de Armonización Contable del Estado de Campeche (SIACAM).
1.	Se recomienda incluir en el documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027 los procesos generales del programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes del programa). Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud desarrollar e implementar un sistema informático que almacene la base de datos de los beneficiarios y se pueda obtener la demanda total de apoyos.
2.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud hacer las modificaciones al documento normativo del Programa Institucional de Impulso a la Juventud 2022-2027, de incluir los procesos generales del programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes del programa) y actualizar su Manual de Procedimientos.
3.	Se recomienda al Programa de Impulso a la Juventud, desarrollar e implementar un sistema informático para su mejor desarrollo.
4.	Se recomienda al Instituto de la Juventud del Estado de Campeche en lo posible y a la brevedad solucionar el problema que presenta su página oficial web de transparencia.
1.	Se recomienda al Instituto en lo posible y a la brevedad implementar instrumentos que puedan medir el grado de satisfacción de la población atendida.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1	Nombre del coordinador de la evaluación: José Alonso Sagundo Rodríguez
4.2	Cargo: Coordinador
4.3	Institución a la que pertenece: José Alonso Sagundo Rodríguez
4.4	Principales colaboradores: Karen Eunice Romero Arceo
4.5	Correo electrónico del coordinador de la evaluación: josalosagrod@gmail.com
4.6	Teléfono (con clave lada): 981 105 0554

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1	Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de Impulso a la Juventud
5.2	Siglas: N/A
5.3	Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de la Juventud del Estado de Campeche
5.4	Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐
5.5	Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☐ Estatal ☒ Local ☐



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Jimmy Sunza Esquivel	Unidad administrativa: Coordinación de Administración y Finanzas

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ☒
6.1.2 Invitación a tres _____
6.1.3 Licitación Pública Nacional _____
6.1.4 Licitación Pública Internacional _____
6.1.5 Otro: (Señalar) _____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Administración y Finanzas
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 24,000.00 I.V.A. incluido
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: https://injucam.campeche.gob.mx/
7.2 Difusión en Internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ

Jimmy Sunza Esquivel

Coordinador de Administración y
Finanzas del INJUCAM

Jimmy Sunza Esquivel

Coordinador de Administración y
Finanzas del INJUCAM

Lic. Guillermo Manuel Novelo Oreza

Director General del INJUCAM